

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

AVISO

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Renobo

HACE SABER

Que dentro del expediente disciplinario número 012-2024, se profirió auto de indagación previa, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive establece: (...) *Por último, teniendo en cuenta el artículo 208 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 34 de la ley 2094 de 2021, se procede a iniciar una indagación previa para individualizar él o los presuntos autores de las conductas que pueden constituir falta disciplinaria, consistentes en el incumplimiento de requisitos para la posesión y desempeño del cargo de Jefe de Participación Ciudadana y Asuntos Sociales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá. De conformidad con lo anterior, **RESUELVE: SEGUNDO: COMUNICAR** la apertura de la presente indagación previa al ciudadano anónimo mediante aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, indicándole que, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 110 de la ley 1952 de 2019, su intervención se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio (...) **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

Por lo anterior se comunica el radicado S2025000234, al ciudadano anónimo, quien presentó denuncia ante la Procuraduría General de la Nación mediante el consecutivo E-2024-356838 del 30 de mayo de 2024, trasladada a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital y remitida a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá. El comunicado, indica lo siguiente:

“...Señor (a):
Anónimo (a)
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación auto de apertura de indagación previa en averiguación de responsable, dentro del expediente disciplinario No. 012-2024.

Respetado (a) Señor (a):

En atención a la denuncia presentada por usted ante la Procuraduría General de la Nación mediante el consecutivo E-2024-356838 del 30 de mayo de 2024, trasladada a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital mediante radicado 1-2924-14943 del 4 de septiembre de 2024, y remitida a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá con radicado 2-2024-12651 y consecutivo Renobo E2024008293 del 9 de septiembre de 2024, se le comunica que la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá mediante auto del 11 de septiembre de 2024 dispuso la apertura de indagación previa en averiguación de responsable.

Lo anterior, con la finalidad de individualizar el o los presuntos autores de la queja presentada por el incumplimiento de requisitos para la posesión y desempeño del cargo de Jefe de

Participación Ciudadana y Asuntos Sociales de la empresa.

De igual forma, se le comunica que su intervención en la presente indagación se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento, a aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 110 de la Ley 1952 de 2019, lo cual podrá hacer en el correo electrónico cid@renobo.com.co.

Agradezco la atención que se sirva tener a la presente y cualquier información adicional al respecto, con gusto será atendida por esta oficina.

ZORAYDA PEREA HINESTROZA
Jefe Control Disciplinario Interno...

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Como no es posible comunicar la precitada decisión al ciudadano anónimo, teniendo en cuenta que no aportó correo electrónico ni dirección de correspondencia en la petición trasladada por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital mediante radicado 1-2924- 14943 del 4 de septiembre de 2024, y remitida a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá con radicado 2-2024-12651 y consecutivo Renobo E2024008293 del 9 de septiembre de 2024.

Se fija el presente aviso en las carteleras virtuales del piso 3 y 7 de las instalaciones de la empresa y en la página web, en el siguiente link denominado notificaciones <https://www.renobo.com.co/es/notificaciones> de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2024 a las (7:00 A.M.) de la mañana por el término de 5 días hábiles, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

NOTA: Se advierte de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



ZORAYDA PEREA HINESTROZA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija hoy 29 de enero de 2024 a las 4:30 P.M. de la tarde.

ZORAYDA PEREA HINESTROZA
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno

Proyectó: Zorayda Perea Hinestroza - Jefe Oficina Control Disciplinario Interno